

REF. Licitación Pública N° 35/2012

(Exp. 8549/2012 )

Montevideo, 19 de abril de 2013.

En el Pliego de Condiciones, en su art. 1.5.5 - Documentos que se deben incluir en el Sobre denominado Antecedentes Administrativos – Documento AA6: Antecedentes Financieros del Oferente:

A) donde dice:

*“b) Patrimonio Mínimo. (...) Cuando el Oferente esté conformado por un grupo de empresas, se tendrán en cuenta los estados contables de las empresas que componen el grupo Oferente, quienes podrán acreditar el patrimonio mínimo como conjunto. No obstante, el patrimonio individual de cada empresa del grupo deberá ser mayor o igual a la porción del patrimonio mínimo que corresponda según la participación definida para el grupo Oferente, además de ser mayor o igual a \$200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos)”.*

Debe decir:

*“b) Patrimonio Mínimo (...) Cuando el Oferente esté conformado por un grupo de empresas, se tendrán en cuenta los estados contables de las empresas que componen el grupo Oferente, quienes podrán acreditar el patrimonio mínimo como conjunto. No obstante, el patrimonio individual de al menos una empresa del grupo deberá ser mayor o igual a la porción del patrimonio mínimo que corresponda según la participación definida para el grupo Oferente, además de ser mayor o igual a \$200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos)”.*

B) Donde dice:

*“c) Ingresos Operativos mínimos (.....) Cuando el Oferente esté conformado por un grupo de empresas, se tendrán en cuenta los estados contables de las empresas que componen el grupo Oferente, quienes podrán acreditar los*

*ingresos operativos anuales mínimos como conjunto. No obstante, los ingresos operativos anuales de cada empresa del grupo deberá ser mayor o igual a la porción de los ingresos anuales que correspondan según la participación definida para el grupo Oferente, además de ser mayor o igual a \$600.000.000 (seiscientos millones de pesos uruguayos)”*

Debe decir:

*“c) Ingresos Operativos mínimos (.....) Cuando el Oferente esté conformado por un grupo de empresas, se tendrán en cuenta los estados contables de las empresas que componen el grupo Oferente, quienes podrán acreditar los ingresos operativos anuales mínimos como conjunto. No obstante, los ingresos operativos anuales de al menos una empresa del grupo deberá ser mayor o igual a la porción de los ingresos anuales que correspondan según la participación definida para el grupo Oferente, además de ser mayor o igual a \$600.000.000 (seiscientos millones de pesos uruguayos)”*

